



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, nueve de noviembre
Del año dos mil veintitrés.**

Resolución Administrativa N°00876-2023-CED-CSJJU/PJ.

REFERENCIA: Carta de fecha 30 de octubre del 2023, presentada por el señor doctor Luis Miguel Samaniego Cornelio, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión del pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 27 de enero del 2023.
- Resolución Administrativa N° 001619-2023-P-CSJJU/PJ, de fecha 23 de octubre del 2023, emitida por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín.

VISTO: Los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. – Reasumiendo funciones la Secretaria del Consejo Ejecutivo Distrital el día jueves 09 de noviembre del 2023, por haber hecho uso de su descanso vacacional del día 30 de octubre al 08 de noviembre del 2023, es remitida la Carta presentada por el Señor doctor Luis Miguel Samaniego Cornelio, con Hoja de Envío Nro. 000447-2023-CED-CSJJU-PJ, de fecha 06 de noviembre del 2023, a Secretaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín.

Cuarto. - Con Carta presentada por el señor doctor Luis Miguel Samaniego Cornelio el día 30 de octubre del 2023, dirigida al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, comunica lo siguiente:

- 1.- *Ha sido notificado con la Resolución Administrativa Nro. 1619-2023-P-CSJJU/PJ de fecha 23 de octubre del 2023, donde se oficializa la delegación que participará en forma presencial en los “XIX Juegos Nacionales Judiciales Versión 2023” que se llevará a cabo del 01 al 04 de noviembre del 2023 en la ciudad de Pucallpa.*
- 2.- *El señor magistrado, forma parte de dicha delegación, sin embargo debido a que la Sala Civil (el cual integra) ha fijado vista de la causa para el día 06 de noviembre del presente año, y como regla es dictar la resolución en la misma*



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

fecha de la vista, lo que conlleva a analizar en la semana los indicados expedientes, es por esa razón se le hace imposible participar a esa importante actividad.

Quinto.- Con Resolución Administrativa Nro. 00839-2023-CED-CSJUU/PJ, de fecha 25 de octubre del 2023, se concedió al señor Magistrado licencia con goce de haber por motivo justificado, por los días **31 de octubre, y por los días 02 y 03 de noviembre del 2023**, a fin participe en “XIX Juegos Nacionales Judiciales Versión 2023”, a llevarse a cabo en la ciudad de Pucallpa, del 01 al 04 de noviembre del año en curso; cuya organización estuvo a cargo de la Corte Superior de Justicia de Ucayali.

Sexto.- Al respecto la revocación por razones de oportunidad, merito o conveniencia, constituye una modificación de la situación de interés público tenida en cuenta al dictar el acto, al producirse un cambio en las condiciones de hecho existentes, como explica Cassagne: “La apreciación y determinación de la oportunidad o merito pueden resultar tanto del ejercicio de potestades regladas como discrecionales, o bien común acontece en la mayor parte de los casos, de una combinación de ambas”. Asimismo Gordillo, señala: “... la revocación por oportunidad – o por razones de oportunidad – del acto administrativo, es la revocación por utilidad o necesidad pública, efectuada por el órgano que dictó tal acto...” ; en tal virtud cabe la revocación del acto administrativo, con efecto a futuro, por ende estando a lo expuesto por el señor magistrado, que ha fijado vista de la causa para el día 06 de noviembre del 2023, la Sala Civil, la cual integra, y como regla es dictar la resolución la misma fecha de la vista, lo que conlleva a analizar en la semana los indicados expedientes, existe un motivo sumamente razonable que hace imposible que el señor magistrado participe en la mencionada actividad deportiva, en tal virtud de conformidad al numeral 1.1, del inciso 1) del artículo IV del TP del TUO de la Ley 27444, debe dejarse sin efecto la Resolución Administrativa Nro. 00839-2023-CED-CSJUU/PJ, de fecha 25 de octubre del 2023, únicamente en el extremo que concede licencia con goce de haber por motivo justificado, al señor Magistrado por los días 31 de octubre, y por los días 02 y 03 de noviembre del 2023, a fin participe en “XIX Juegos Nacionales Judiciales Versión 2023”, debiendo dejarse subsistente los demás extremos de la mencionada resolución.

Séptimo. - Por acta de sesión de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Omar Atilio Quispe Cama, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **SE RESUELVE:**

1. **DEJAR SIN EFECTO** únicamente el extremo de la Resolución Administrativa Nro. 00839-2023-CED-CSJUU/PJ, de fecha 25 de octubre del 2023, que CONCEDE



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

licencia con goce de haber por motivo justificado, por los días 31 de octubre, y por los días 02 y 03 de noviembre del 2023, al señor doctor Luis Miguel Samaniego Cornelio - Juez Superior Titular de la Sala Civil Permanente de Huancayo.

2. **DEJAR SUBSISTENTE** todos los demás extremos de la Resolución Administrativa Nro. 00839-2023-CED-CSJUU/PJ, de fecha 25 de octubre del 2023.

2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control-Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del **interesado**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.